



Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°075-2019-MPSM/A

San Miguel, 14 de mayo del 2019



VISTO:

La existencia de Mayores Ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del estado y la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como facultad de ejercer actos de gobierno administrativo.

Que por resolución de Alcaldía N° 0225-2018-A/MPSM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego Presupuestario Municipal Provincial San Miguel para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año Fiscal 2019, de conformidad con la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2019"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley:

Que el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral No. 030-2010/EF-76.0 y sus modificatorias señala en su artículo 23° numeral 23.2 "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos inciso a) cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego a nivel de fuente de financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados en el numeral 23.4 La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan

Que en lo que va del presente ejercicio fiscal, nos han transferido recursos de la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, por un monto superior al estimado en el Presupuesto Institucional de Apertura, por un monto que debe incorporarse al presupuesto de la Municipalidad Provincial San Miguel.

Compromiso de todos



SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel Departamento de Cajamarca para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de CIENTO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 100,000.00) destinados a financiar la atención de actividades de emergencia, por las intensas precipitaciones pluviales en el que hace referencia el Decreto Supremo N° 151-2019-EF.

Artículo 2°.- Codificación La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el art. 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Lorenza Alder Chingay Hernandez
ALCALDE



ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales

**DECRETO SUPREMO
N° 151-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 3.9 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 001-2019, que establece medidas para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, autoriza a efectuar Transferencias de Partidas con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 100 000,00 (CIENT MIL Y 00/100 SOLES), a favor de cada Gobierno Local declarado en estado de emergencia mediante Decreto Supremo por las intensas precipitaciones pluviales, no incluidos en el Anexo 2 del referido Decreto de Urgencia;

Que, el párrafo 3.2 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia establece que las actividades de emergencia corresponden a intervenciones cortas y temporales orientadas a brindar apoyo, protección y asistencia a la población afectada por las intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, en consistencia con la tipología A-3 Tipología de Actividades de Emergencia, aprobada por el Decreto Supremo N° 132-2017-EF, sin incluir capacitación, asistencia técnica, seguimiento, adquisición de vehículos, remuneraciones o retribuciones, salvo, en este último caso, cuando se trate de servicios de terceros vinculados directamente con la atención de la población frente a desastres;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil, mediante el Oficio N° 1880-2019-INDECI/2.0, remite información sobre los Gobiernos Locales declarados en estado de emergencia mediante Decreto Supremo por las intensas precipitaciones pluviales, no incluidos en el Anexo 2 del Decreto de Urgencia N° 001-2019;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma total de S/ 8 900 000,00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales declarados en estado de emergencia por las intensas precipitaciones pluviales, destinados a financiar la atención de actividades de emergencia;

De conformidad con lo establecido en el párrafo 3.9 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 001-2019, que establece medidas para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de intensas precipitaciones, y en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 8 900 000,00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales declarados en estado de emergencia por las intensas precipitaciones pluviales, destinados a financiar la atención de actividades de emergencia, que se hace referencia en el párrafo 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 001-2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	003 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5003415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	8 900 000,00
TOTAL	8 900 000,00

A LA:

En Soles

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 : Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5006144 : Atención de Actividades de Emergencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		8 900 000,00
TOTAL		8 900 000,00

1.2 Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que forma parte integrante de este Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3.- Limitación y control al uso de los recursos

3.1 Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

3.2 Culminada la ejecución de los recursos transferidos, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, deben elaborar y publicar en su portal institucional, un informe final sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, de conformidad con el párrafo 16.3 del artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 001-2019.

Artículo 4.- Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1768942-3

ANEXO
Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales
(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO : 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD : 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO
1	010101	01. AMAZONAS	01. CHACHAPOYAS	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	100,000.00
2	010105	01. AMAZONAS	01. CHACHAPOYAS	05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILIQUN	100,000.00
3	010106	01. AMAZONAS	01. CHACHAPOYAS	06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA	100,000.00
4	010107	01. AMAZONAS	01. CHACHAPOYAS	07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GRANADA	100,000.00
5	010108	01. AMAZONAS	01. CHACHAPOYAS	08 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAS	100,000.00
6	010110	01. AMAZONAS	01. CHACHAPOYAS	10 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA	100,000.00
7	010112	01. AMAZONAS	01. CHACHAPOYAS	12 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA	100,000.00
8	010113	01. AMAZONAS	01. CHACHAPOYAS	13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA	100,000.00
9	010114	01. AMAZONAS	01. CHACHAPOYAS	14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA	100,000.00
10	010115	01. AMAZONAS	01. CHACHAPOYAS	15 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTEVIDEO	100,000.00
11	010117	01. AMAZONAS	01. CHACHAPOYAS	17 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINJALCA	100,000.00
12	010121	01. AMAZONAS	01. CHACHAPOYAS	21 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONCHE	100,000.00
13	010201	01. AMAZONAS	02. BAGUA	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA	100,000.00
14	010203	01. AMAZONAS	02. BAGUA	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLIN	100,000.00
15	010301	01. AMAZONAS	03. BONGARA	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA	100,000.00
16	010308	01. AMAZONAS	03. BONGARA	08 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RECTA	100,000.00
17	010501	01. AMAZONAS	05. LUYA	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD	100,000.00
18	010503	01. AMAZONAS	05. LUYA	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCABAMBA	100,000.00
19	010504	01. AMAZONAS	05. LUYA	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCAMAR	100,000.00
20	010506	01. AMAZONAS	05. LUYA	06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INGUILPATA	100,000.00
21	010507	01. AMAZONAS	05. LUYA	07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGUITA	100,000.00
22	010508	01. AMAZONAS	05. LUYA	08 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA CHICO	100,000.00
23	010510	01. AMAZONAS	05. LUYA	10 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYA VIEJO	100,000.00
24	010511	01. AMAZONAS	05. LUYA	11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIA	100,000.00

ANEXO
Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales
(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO : 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD : 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO
25	010513	01. AMAZONAS	05. LUYA	13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUMAL	100,000.00
26	010518	01. AMAZONAS	05. LUYA	18 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	100,000.00
27	010519	01. AMAZONAS	05. LUYA	19 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOPECANCHA	100,000.00
28	010520	01. AMAZONAS	05. LUYA	20 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA	100,000.00
29	010521	01. AMAZONAS	05. LUYA	21 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS	100,000.00
30	010522	01. AMAZONAS	05. LUYA	22 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO	100,000.00
31	010701	01. AMAZONAS	07. UTCUBAMBA	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE	100,000.00
32	010705	01. AMAZONAS	07. UTCUBAMBA	05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA	100,000.00
33	010707	01. AMAZONAS	07. UTCUBAMBA	07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON	100,000.00
34	060103	06. CAJAMARCA	01. CAJAMARCA	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA	100,000.00
35	060105	06. CAJAMARCA	01. CAJAMARCA	05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCAÑADA	100,000.00
36	060110	06. CAJAMARCA	01. CAJAMARCA	10 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA	100,000.00
37	060112	06. CAJAMARCA	01. CAJAMARCA	12 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN	100,000.00
38	060302	06. CAJAMARCA	03. CELENDIN	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH	100,000.00
39	060305	06. CAJAMARCA	03. CELENDIN	05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JORGE CHAVEZ	100,000.00
40	060309	06. CAJAMARCA	03. CELENDIN	09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO	100,000.00
41	060311	06. CAJAMARCA	03. CELENDIN	11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTCO	100,000.00
42	060405	06. CAJAMARCA	04. CHOTA	05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIMBAN	100,000.00
43	060413	06. CAJAMARCA	04. CHOTA	13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA	100,000.00
44	060502	06. CAJAMARCA	05. CONTUMAZA	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE	100,000.00
45	060503	06. CAJAMARCA	05. CONTUMAZA	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE	100,000.00
46	060504	06. CAJAMARCA	05. CONTUMAZA	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO	100,000.00
47	060506	06. CAJAMARCA	05. CONTUMAZA	06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE TOLEDO	100,000.00
48	060507	06. CAJAMARCA	05. CONTUMAZA	07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTARICA	100,000.00

ANEXO
Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales
(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO : 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD : 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO
49	060614	06. CAJAMARCA	06. CUTERVO	14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOTA	100,000.00
50	060801	06. CAJAMARCA	08. JAEN	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN	100,000.00
51	060903	06. CAJAMARCA	09. SAN IGNACIO	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO	100,000.00
52	061004	06. CAJAMARCA	10. SAN MARCOS	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO PITA	100,000.00
53	061005	06. CAJAMARCA	10. SAN MARCOS	05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHOCAN	100,000.00
54	061007	06. CAJAMARCA	10. SAN MARCOS	07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL	100,000.00
55	061101	06. CAJAMARCA	11. SAN MIGUEL	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	100,000.00
56	061102	06. CAJAMARCA	11. SAN MIGUEL	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLIVAR	100,000.00
57	061103	06. CAJAMARCA	11. SAN MIGUEL	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALQUIS	100,000.00
58	061105	06. CAJAMARCA	11. SAN MIGUEL	05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PRADO	100,000.00
59	061107	06. CAJAMARCA	11. SAN MIGUEL	07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAPA	100,000.00
60	061112	06. CAJAMARCA	11. SAN MIGUEL	12 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD	100,000.00
61	061113	06. CAJAMARCA	11. SAN MIGUEL	13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION AGUA BLANCA	100,000.00
62	061306	06. CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA	100,000.00
63	080902	08. CUSCO	09. LA CONVENCION	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE	100,000.00
64	080904	08. CUSCO	09. LA CONVENCION	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA	100,000.00
65	080906	08. CUSCO	09. LA CONVENCION	06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO	100,000.00
66	080908	08. CUSCO	09. LA CONVENCION	08 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA	100,000.00
67	080912	08. CUSCO	09. LA CONVENCION	12 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN	100,000.00
68	081006	08. CUSCO	10. PARURO	06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMACHA	100,000.00
69	081209	08. CUSCO	12. QUISPICANCHIS	09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA	100,000.00
70	100603	10. HUANUCO	06. LEONCIO PRADO	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERMILIO VALDIZAN	100,000.00
71	120301	12. JUNIN	03. CHANCHAMAYO	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	100,000.00
72	120302	12. JUNIN	03. CHANCHAMAYO	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE	100,000.00

ANEXO
Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales
(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO : 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD : 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO
73	120303	12. JUNIN	03. CHANCHAMAYO	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	100,000.00
74	120304	12. JUNIN	03. CHANCHAMAYO	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE SHUARO	100,000.00
75	120305	12. JUNIN	03. CHANCHAMAYO	05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON	100,000.00
76	120306	12. JUNIN	03. CHANCHAMAYO	06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC	100,000.00
77	120419	12. JUNIN	04. JAUJA	19 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONOBAMBA	100,000.00
78	120504	12. JUNIN	05. JUNIN	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO	100,000.00
79	120706	12. JUNIN	07. TARMA	06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA	100,000.00
80	190104	19. PASCO	01. PASCO	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY	100,000.00
81	190108	19. PASCO	01. PASCO	08 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FCO. DE ASIS DE YARUSYACAN	100,000.00
82	190111	19. PASCO	01. PASCO	11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINYAHUARCO	100,000.00
83	250101	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - CALLARIA	100,000.00
84	250103	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA	100,000.00
85	250104	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA	100,000.00
86	250105	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCOA	100,000.00
87	250106	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA	100,000.00
88	250107	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	100,000.00
89	250303	25. UCAYALI	03. PADRE ABAD	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA	100,000.00
TOTAL					8,900,000.00